Rd .18740. 2008 CORTE DE APELACIONES DE SANS

echa: 08-07-2009

TOP

JUZGADO CIVIL

Acción Eliporecaria Según Ley de Bancos

aval

Nº758

PROCEDIMIENTO

MATERIA :

DEMANDANTE : BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT Nº : 97.030.000-7

ABOGADO PATROCINANTE : José Santander Robles

RUT Nº : 10.050.813-3

APODERADO : José Santander Robles

RUT Nº : 10.050.813-3

DEMANDADO : CORTES MORALES CAROLINA BERNABE

RUT N° : 13.496.203-8

N° OPERACIÓN : 876313400

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personería. TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder. EN EL CUARTO OTROSI: Exhorto.-

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US. digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a CORTES MORALES CAROLINA BERNABE, ignoro profesión u oficio, domiciliado en PASAJE POETA PEDRO SALINAS Nº 10929 DEL CONJUNTO HABITACIONAL SAN MATIAS IV SEGUNDA ETAPA, LA PINTANA, y en contra de GONZALEZ CABELLO WALDO ANTONIO, rut 14.494.968-4, ignoro profesión u oficio, domiciliado en PASAJE POETA PEDRO SALINAS Nº 10929 DEL CONJUNTO HABITACIONAL SAN MATIAS IV SEGUNDA ETAPA, LA PINTANA, en su calidad de fiador y codeudor solidario, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006 otorgada ante el Notario Público don MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosí, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a CORTES MORALES CAROLINA BERNABE, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas